## RESOLUCION N° 08/2020

##  Saladas (Ctes.), 03 de enero de 2020

## VISTO:

##  La Resolución Nº 07/20.

##  La necesidad de contar con una segunda cantina, la Municipalidad de Saladas llama a Concurso de Precios “EXPLOTACION DEL SERVICIO DE UNA (1) CANTINA EN LOS CORSOS OFICIALES 2020.

## CONSIDERANDO:

##  QUE, por la Resolución Nº 07/20, se adjudica el Concurso de Precios para la Explotación de una (1) cantina.

##  QUE; por la misma norma el su Artículo 2º se Declara Desierta la Explotación de una (1) Cantina al no haber Oferente.

##  QUE; de acuerdo a lo establecido por la ley 5571 de Administración Financiera y sus Decretos Reglamentarios corresponde, efectuar un Segundo llamado a Concurso de Ofertas para la explotación de: una (1) Cantina en los “Corsos Oficiales 2020.

## . QUE, la presente normativa se dicta con la facultad emergente en el artículo 289º de la Carta Orgánica, Municipal de Saladas.

## POR ELLO:

## EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

## RESUELVE

## Artículo 1º: LLAMESE al Segundo Concurso de Precios para la “EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA (1) CANTINA EN LOS CORSOS OFICIALES 2020”

## Artículo 2º: EL Concurso de Precios, se hará sobre la base de los Pliegos de Condiciones Generales y Condiciones Particulares, que podrán ser adquiridos y retirados de la Dirección Municipal de Rentas de la Municipalidad de Saladas, sito en 25 de mayo y Sargento Cabral, de la ciudad de Saladas.

## Artículo 3º: FIJAR el valor del pliego en la suma de $1000 (un mil).

## Artículo 4º: ESTABLECER el siguiente cronograma:

## a) Adquisición del Pliego: Desde el 06/01/2020 hasta el día 09/01/2020 inclusive hora: 12:00 Lugar: Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.

## b) Para la presentación de las propuestas: Hasta el día 10/01/2020, hora 10:00 Lugar: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.

## c) Para la apertura de los sobres: Día: 10/01/2020, Hora 12:00 – Lugar: Salón Presbítero José Demarchi, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.

## Artículo 5º: LA presente resolución será refrendada por la Secretaria Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

## Artículo 6º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE

## Rodolfo Humberto Alterats

**Intendente Municipal**

**Sabrina Noemí Cabaña**

**Secretaria de Economía y Hacienda**